

INVITACION CONVOCATORIA

No. 01-2026

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS TIENDA ESCOLAR, VIGENCIA 2026

Bogotá D.C., 15 de enero de 2026

CONDICIONES INVITACION
PRESTACION DE SERVICIOS TIENDA ESCOLAR, VIGENCIA 2026

Las personas interesadas en ofertar sobre el espacio de tienda escolar del Colegio El Jazmín I.E.D.

Consultar pliegos:	A partir del 15 de enero de 2026 Portería Colegio El Jazmín Sede A Calle 1h # 40d-13, en la página web https://www.colegioeljazminied.edu.co/ y en el canal https://whatsapp.com/channel/0029VaeKujlFnSz5bdNEBbOK
Fecha presentar propuesta:	20 de enero de 2026
Lugar de presentación de la propuesta:	Portería Colegio El Jazmín Sede A Calle 1h # 40d-13 Sobre sellado y registrar en planilla.
Hora:	de 08:00 a.m. a 5:00 pm
Evaluación Preliminar:	21 de enero de 2026
Evaluación Definitiva:	22 de enero de 2026
Publicación Adjudicación:	23 de enero de 2026

Atentamente,

Jenny Astrid Tarazona Rojas
RECTORA
CC 52852776
jtarazona@educacionbogota.edu.co

INTRODUCCIÓN

En este proyecto de pliegos de condiciones se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y financieras para tener en cuenta al elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente deberá: analizar cuidadosamente las condiciones solicitadas, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar; deberá tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera, además debe tener presente la fecha y hora fijadas para la apertura y cierre de la Invitación. Toda consulta deberá formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

Teniendo en cuenta lo establecido en la *Resolución 2092 de 2015. Art.4* “Función de las tiendas escolares. La función de las tiendas escolares es la provisión de alimentos y productos nutritivos higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar. La tienda escolar debe promover prácticas de alimentación saludable en la comunidad educativa, a través del cumplimiento de condiciones técnicas, de la articulación de estrategias pedagógicas y de procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes. ”

Acuerdo Distrital 829 de 2021 Art 11 y 12.

Artículo 11. Obligaciones especiales en el contrato de tienda escolar saludable: La institución encargada de contratar el servicio de tienda escolar saludable incorporará dentro del respectivo contrato una cláusula en la que se establezca la responsabilidad, en cabeza del contratista, de dar cumplimiento a lo dispuesto en este acuerdo, así como en las demás normas y lineamientos proferidos por las autoridades competentes.

Artículo 12. Incumplimiento del contrato: Dentro de las causales de terminación anormal del contrato, es dable incluir una, referente al incumplimiento de la obligación referida en el artículo que antecede por parte del adjudicatario, de conformidad con las normas aplicables.

La meta: ofrecer una alimentación sana y balanceada a los estudiantes y promover estilos de vida saludable dentro y fuera de las instituciones educativas.

La Ley 1355 de 2009 definió la obesidad y las enfermedades crónicas como una prioridad de salud pública que se debe prevenir, atender y controlar, en especial si los afectados son menores de edad.

Por eso el gobierno Distrital busca que las tiendas escolares del sistema educativo oficial sean espacios donde niñas, niños y jóvenes tengan una amplia y variada oferta de alimentos saludables y de alta calidad, que transformen sus estilos de vida y prevengan este tipo de enfermedades.

1.OBJETO

Seleccionar en igualdad de oportunidades a quienes ofrezcan las mejores condiciones, para contratar la prestación del servicio del espacio de Tienda Escolar, durante el año lectivo 2026, con el único fin de **proporcionar** productos alimenticios, a los estudiantes de la sede A jornadas mañana y tarde de los grados Jardín a 11. **ENTREGANDO A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UN (1) ESPACIO FÍSICO DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR UBICADO ASÍ: UN (1) ESPACIO UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL BLOQUE CONTIGUO AL AULA MÚLTIPLE DISPONIBLE EN UN ÁREA APROXIMADA 10 m² DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: HALL 3 m², ÁREA DE DESPACHO 3 m², Y ÁREA DE TRABAJO DE 3 M² PARA INSTALACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS MENORES, CAFETERAS Y PARRILAS, DICHS ESPACIOS SERAN ENTREGADOS POR PARTE DEL VOLEGIO EL JAZMÍN CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS PARA EL USO DEL SERVICIO DE AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN .**

Estudiantes Proyectados	650 jornada mañana y 150 jornada tarde
Es posible contar con otros Usuarios así:	
Docentes	55
Administrativos	3
Servicios Generales - Vigilancia	8

1.1. PRESTACION DEL SERVICIO

La Propuesta debe incluir el valor fijo mensual a pagar y aproximado diario con un promedio de 20 días por mes, durante el año escolar que dure el contrato, por el uso de las instalaciones para el servicio de tienda escolar, durante los días en que haya actividad académica. Precio base \$22.600 pesos diarios; \$452.000 pesos mensuales.

1.2. PLAZO DE EJECUCION

10 MESES Correspondientes al tiempo académico presencial de los estudiantes y docentes de acuerdo con el Cronograma Escolar, término dentro del cual se debe efectuar la prestación del servicio de tienda a los estudiantes para el año escolar 2026. El contrato de Tienda Escolar es **IMPRORROGABLE**.

1.3. NORMATIVIDAD JURIDICA APLICABLE

Para los efectos de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se aplicarán las disposiciones contempladas en la resolución 2092 de noviembre de 2015, Acuerdo Distrital 829 de 2021, circular 005 de febrero de 2018, la implementación práctica de bioseguridad en la comunidad educativa, modalidad tiendas escolares y demás normas que modifiquen o sustituyan la reglamentación antes mencionada una vez entre en vigencia.

1.4. LUGAR DE EJECUCION

Instalaciones de la Institución Educativa Distrital Colegio El Jazmín sede A Calle 1H # 40 D -13

1.5. VALOR PRESUPUESTADO

Mensual: \$452.000

Diario \$22.600

NOTA: No se tendrán en cuenta ofertas cuyo valor estimado de la propuesta estén por debajo del presente pliego de condiciones.

1.6. FORMA DE PAGO

El valor mensual por la prestación del servicio de tienda escolar será consignado en la Cuenta de Ahorros del colegio a nombre del COLEGIO EL JAZMÍN IED - BANCO POPULAR CUENTA DE AHORROS N° 220015216732, mensualmente los CINCO (05) primeros días del mes ADELANTADO al laborado, so pena de liquidarse intereses de mora equivalente al 2% mensual.

NOTA: Del valor mensual del servicio de tienda escolar, se podrán ajustar los días en los cuales el Colegio programe actividades extraescolares.

1.7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- 1- Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo no. 1)
- 2- Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- 3- Formato de registro Único Tributario. RUT
- 4- Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de TODOS LOS TRABAJADORES QUE INGRESEN A LABORAR EN LA TIENDA ESCOLAR al día a la fecha de presentación de la propuesta y serán verificados mes a mes
- 5- Certificado de Cámara y Comercio no superior a 90 días y que incluya la actividad económica: Expendio de comidas preparadas en cafeterías y/o Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.
- 6- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría, Contraloría, Personería, Policía, Medidas Correctivas y Delitos Sexuales) .
- 7- Hoja de Vida .

- 8- Certificado de Manipulación de alimentos de TODOS LOS TRABAJADORES QUE INGRESAN A LABORAR EN LA TIENDA ESCOLAR
- 9- Exámenes para manipuladores de alimentos con vigencia menor a 30 días de TODOS LOS TRABAJADORES QUE INGRESAN A LABORAR EN LA TIENDA ESCOLAR
- 10- Plan básico de saneamiento acorde con las condiciones del lugar y servicio a prestar y los requerimientos de la ley vigente.
- 11- Certificaciones de Experiencia de Expendio de comidas preparadas en cafeterías y/o Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.
- 12- Certificaciones de Experiencia de servicio de tienda escolar firmado por rector.
- 13- Lista de precios, documento anexo a la invitación pública

La propuesta debe ser entregada en este estricto orden, debidamente foliada indicando el numeral a que corresponde cada documento.

2. REQUISITOS HABILITANTES

2.1 Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo no. 1)

Firmada por el Proponente, indicando su nombre y cédula de ciudadanía, en la cual se relacionen los documentos que se anexan, se señale la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, se manifieste que se conoce y se aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este pliego, se indique el valor de la propuesta, se manifieste expresamente el no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades y/o contratar, todo lo anterior de conformidad con el ANEXO No. 01 del pliegos de condiciones el cual deberá ser diligenciado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2.2 Cédula de Ciudadanía del Representante Legal

El proponente en caso de ser persona natural deberá anexar fotocopia de su cédula, en caso de ser persona jurídica, adjuntará la fotocopia de la Cédula del representante legal.

2.3 Fotocopia del Registro Único Tributario

El oferente debe manifestar a qué régimen tributario pertenece y allegar el documento que lo acredite (RUT) actualizado.

2.4 Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Planilla cancelada de Aportes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al mes de enero de 2026 del Proponente.

2.5 Certificado de Cámara y Comercio no superior a 90 días y que incluya la actividad económica Expendio de comidas preparadas en cafeterías y/o Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. **(CIU 5613 Y/O 5619)**

2.6 Adjuntarán a la propuesta los siguientes:

2.6.1 Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación. (vigencia 3 meses).

2.6.2 Certificado de antecedentes disciplinarios Contraloría. (vigencia 3 meses).

2.6.3 Certificado de antecedentes disciplinarios Personería Distrital (vigencia 3 meses).

2.6.4 Certificados antecedentes policía, delitos sexuales, medidas correctivas (vigencia 3 meses).

2.7 Hoja de Vida

Hoja de vida del proponente.

2.8 **Certificado de Manipulación de alimentos** de TODOS LOS TRABAJADORES QUE INGRESEN A LABORAR EN LA TIENDA ESCOLAR

2.9 **Resultados de exámenes** para manipuladores de alimentos con vigencia menor a 30 días de TODOS LOS TRABAJADORES QUE INGRESEN A LABORAR EN LA TIENDA ESCOLAR

2.10 **Plan básico de saneamiento** acorde con las condiciones del lugar y servicio a prestar y los requerimientos de la ley vigente. **En caso de no allegar Plan Básico de saneamiento con forme a la normatividad vigente, la propuesta será rechazada.**

2.11 **Certificaciones de Experiencia de** Expendio de comidas preparadas en cafeterías y/o Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p

El proponente deberá acreditar una experiencia en el expendio económica Expendio de comidas preparadas en cafeterías y/o Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. **(CIU 5613 Y/O 5619)** correspondiente a ejecución durante el último año (2025); debe anexar mínimo una (1) certificación de contratos ejecutados en su totalidad.

Cada certificación debe estar firmada ÚNICAMENTE por propietario del local donde se llevó a cabo actividad comercial específica de económica Expendio de comidas preparadas en cafeterías y/o Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. **o del rector de la institución en la que funcionó la tienda escolar y** **contener la siguiente información:**

Verificar que contenga la información aquí solicitada.

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del Contrato.
- Población atendida.
- Valor total del contrato.
- **Calidad del Servicio.** (Opcional, sin embargo, es factor importante para la evaluación de la propuesta)
- Plazo de ejecución y/o Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

NOTA: En caso de no realizarse la discriminación de los elementos suministrados anteriormente, esta certificación no será tomada en cuenta para efectos de establecer la experiencia mínima requerida.

La propuesta que no acredite la experiencia mínima requerida no pasará a las siguientes etapas de verificación y no será calificada en los criterios de experiencia y económico establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

La certificación NO puede ser reemplazada por la copia del contrato.

Si la certificación es expedida por propietario del local, debe anexar copia de Certificado de Libertad del predio en el que está ubicado el local, con fecha de expedición menor a 30 días y los datos del propietario deben coincidir con los de la persona que expide la certificación. En caso de no allegar los correspondientes certificados de libertad, la propuesta será rechazada.

Todos los documentos entregados por el proponente serán verificados por parte del Colegio ante los diferentes Entes.

2.12 Lista de precios, documento anexo a la invitación pública El precio será el factor que permita la comparación para la evaluación, por tanto, solo se revisaran las propuestas que diligencien la totalidad de los ítems establecidos dentro del documento denominado lista de precios anexo técnico.

El proponente que no diligencie completamente lo exigido en el anexo No 3, será considerada como no cumple por lo cual será RECHAZADA.

La lista de precios que se presente en la propuesta hará parte integral del contrato y deberá sostenerse durante la vigencia del mismo.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 Oferta de alimentos: De acuerdo con lo establecido en el Art. 5 Resolución 2092 de 2015. El contratista debe comprometerse a:

Todo alimento que se expendan directamente al consumidor bajo marca de fábrica y con nombres determinados, deberá tener registro sanitario expedido conforme lo establecen los Decretos Nacionales 3075 de 1997 y 539 de 2014, las Resoluciones 5109 de 2005 y 4254 de 2011 del Ministerio de la Protección Social y 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y/o las demás que modifiquen, adicionen o sustituyan la reglamentación antes mencionada.

Se exceptúan del cumplimiento de estos requisitos, los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos apícolas.

La oferta de alimentos en las tiendas escolares deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1 La oferta diaria de alimentos y bebidas saludables de las tiendas escolares deberá incluir todos y cada uno de los siguientes ingredientes, los cuales deberán presentarse de manera llamativa, prioritaria y variada, así:

- Frutas, en cualquiera de las presentaciones: enteras, picadas o en jugo.
- Barras de cereal, frutos secos, derivados de cereales y lácteos.
- Combos que incluyan todos los anteriores alimentos en combinación, tales como: yogurt con cereal, kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida láctea con barra de cereal/ entre otros.
- Oferta diaria de lácteos y sus derivados.
- Es deber de la tienda escolar ofertar diariamente agua potable, tratada, envasada y ubicada en un lugar visible, favoreciendo su venta a través de la divulgación y promoción de este producto.

3.2 Condiciones Higiénico Sanitarias: De acuerdo con lo establecido en el Art. 6 Resolución 2092 de 2015.

“Las tiendas escolares de los centros educativos e instituciones educativas oficiales del Distrito deben cumplir las disposiciones referidas a las condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, saneamiento, almacenamiento, distribución, registro sanitario, vigilancia sanitaria y demás disposiciones que tengan relación directa con la oferta de alimentos, según la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 719 de 2015 y el Decreto Nacional 3075 de 1997, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan la reglamentación antes mencionada, una vez entren en vigencia.

3.3 Requisitos de presentación de alimentos.

Todos los alimentos ofertados en la tienda escolar deben ser presentados de forma agradable, conservando sus características físicas, químicas y sensoriales. Así mismo, se deberán ubicar en lugares visibles a la comunidad educativa, garantizando las condiciones de calidad e inocuidad.

En el caso de ser Inspeccionados por los Entes de Salud (Ministerio de Salud, Secretaria de Salud de Bogotá, Hospitales Distritales), y encontrar hallazgos a la Tienda Escolar relacionados con la Prestación del Servicio, el Proponente seleccionado se compromete a dar solución inmediata, igualmente la Institución decide las sanciones a que haya lugar por dicho incumplimiento.

3.4 Prohibiciones

Queda prohibido el expendio de chicles, bebidas energizantes, cigarrillos, licores y medicamentos en las tiendas escolares.

Se prohíbe el expendio de gaseosas de todo tipo y productos de paquete altos en sodio, grasa y/o azúcar.

Queda prohibida la venta o expendio de bebidas alcohólicas, cigarrillos, de revistas, loterías, bebidas energizantes y todo tipo de drogas o medicamentos, estupefacientes, productos alucinógenos o productos que puedan ser nocivos para la comunidad educativa.

3.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá presentar las especificaciones técnicas ofrecidas para el servicio de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

El servicio de tienda escolar pactado para el Colegio El Jazmín se prestará a alumnos matriculados en los grados jardín a II, de las jornadas escolares mañana y tarde, a toda su comunidad educativa que los solicite, al iniciar la ejecución de servicios.

El servicio se podrá prestar durante los días hábiles del calendario escolar de 6:20 a.m. a 6:30 p.m.

3.5.1 PRECIOS DE LOS PRODUCTOS.

El proponente debe presentar los precios de los productos establecidos en la lista de precios, los cuales, de ser favorecido, no podrán incrementarse por encima, del IPC o del autorizado por el gobierno en cada producto para el año correspondiente, previo informe al Consejo Directivo. El incumplir con dicho requisito acarreará una sanción pecuniaria por el valor que se paga por un mes de prestación del servicio.

3.5.2 PRODUCTOS OFRECIDOS

El proponente diligenciará el valor ofertado de los productos relacionados mediante lista de precios, documento anexo a la invitación pública

El precio será el factor que permita la comparación para la evaluación, por tanto, solo se revisaran las propuestas que diligencien la totalidad de los ítems establecidos dentro del documento denominado lista de precios anexo técnico.

El proponente que no diligencie completamente lo exigido en el anexo No 3, será considerada como no cumple por lo cual será RECHAZADA.

NOTA 2: El comité de tienda escolar será el supervisor del Contrato de Tienda Escolar y la Secretaría de Educación a través de la Dirección de Bienestar estudiantil realizará las visitas de seguimiento que considere necesarias.

NOTA 3: Precios artificialmente bajos. Los proponentes deben revisar precios de mercado, antes de enviar sus propuestas, ya que el Colegio revisará el valor de los productos en el mercado para que no se presenten propuestas con precios artificialmente bajos.

Se considera que una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio del Colegio, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato.

3.5.3 RECURSO HUMANO

El proponente debe indicar la cantidad de personal que pondrá a disposición del colegio, está obligado a emplear personal capacitado en manipulación de alimentos debidamente certificado. El personal empleado por el CONTRATISTA deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y parafiscales, según la reglamentación que rija al respecto no tendrá relación laboral y contractual alguna con el Colegio y cumplirán las normas de higiene requeridas para este tipo de servicios. (Guantes, Gorros, Tapabocas, uniformes, exámenes médicos etc.)

3.5.4 INFRAESTRUCTURA EN EQUIPOS Y MENAJE

El proponente debe indicar la cantidad de equipos y menaje que pondrá a disposición de los cuales deben estar en perfectas condiciones.

Describe uno a uno los Equipos con los que cuenta para la prestación del servicio. (Se verificará al momento de celebrar el respectivo contrato)

Para realizar la propuesta de personal e infraestructura se sugiere al Proponente verifique los espacios en las fechas establecidas.

3.5.5 PLAN DE SANEAMIENTO (ANEXO 2)

Cada oferente deberá allegar obligatoriamente con su oferta, el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, el cual deberá ser elaborado conforme los parámetros establecidos en el Decreto 3075 de 1997, proferido por el Ministerio de la Protección Social, y ajustarse al local y al tipo de servicio a prestar. Este documento corresponde al plan de saneamiento a utilizar en la vigencia 2026.

3.2.5.6 CAMPAÑA PEDAGÓGICA ALIMENTACION SALUDABLE

La tienda escolar participará activamente en las actividades pedagógicas para la promoción de hábitos saludables, deberá indicar en su propuesta de qué forma realizará una campaña pedagógica que motive a los estudiantes a tomar conciencia de los beneficios de consumir alimentos saludables. **ANEXO 4**

4. ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La adjudicación del contrato que resulte de la presente convocatoria se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable a la entidad, previa evaluación y comparación de cada una de las propuestas presentadas.

Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia del proponente y que obtenga el mayor puntaje.

Haciendo la comparación de los puntajes entre los proponentes, la adjudicación se hará al proponente que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con el siguiente cuadro, de acuerdo con el manual de contratación vigente del Colegio El Jazmín aprobado por su Consejo Directivo:

FACTOR	FACTOR DE ACUERDO CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN VIIGNTE EN EL COLEGIO EL JAZMÍN IED	PUNTAJE MAXIMO
Documentos jurídicos y técnicos	Documentos jurídicos y técnicos	Habilita / No habilita
Precios de productos determinado mediante lista de precios.	VALOR	45 puntos
Valor mayor propuesta económica	VALOR	45 puntos
Certificación de Experiencia que incluya calidad del servicio	GARANTÍA	10 puntos
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

4.1 CALIFICACION TÉCNICA

- **Precios de productos ofrecidos – Base 45 puntos**

Para calificar técnicamente la propuesta en cuanto a precio de los productos incluidos en la lista de precios, se asignará un total de 45 puntos al proponente que presente menor precio, el cual será establecido teniendo en cuenta la suma del valor total de los productos ofrecidos por cada proponente en el formato de propuesta económica. El segundo menor valor de la suma de la lista de precios obtendrá 40 punto y así sucesivamente.

- **Propuesta económica - Base 40 puntos**

Se le asignarán 45 puntos a la propuesta de mayor valor, 40 puntos a la siguiente y así sucesivamente a las demás con un mínimo valor de presentación correspondiente al de la invitación.

- **Certificación de Experiencia que incluya calidad del servicio – Base 10 puntos**

Se asignarán 10 puntos al proponente que en la(s) Certificación de Experiencia de la vigencia inmediatamente anterior presentadas en la propuesta tengan una mejor calificación en el ítem calidad del servicio. En orden descendente. Excelente, bueno, regular, malo. La siguiente calificación obtendrá 8 puntos, la siguiente en orden descendente 6 y así sucesivamente.

4.2 SELECCIÓN

Con base en las calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos evaluados, se elaborará un cuadro comparativo de las ofertas, según los factores calificados y los respectivos puntajes.

No hay adjudicaciones parciales ni se aceptan ofertas parciales.

En caso de empate la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en tiempo, para el efecto se verificará el orden de presentación de las propuestas del acta de recepción de ofertas.

5. CONVENIO DE EXCLUSIVIDAD.

EL COLEGIO, no tiene convenios firmados por concepto de distribución exclusiva de gaseosas, jugos y agua con empresas productoras en consecuencia quien salga designado como proveedor, no podrá celebrar ningún tipo de convenio esto con el fin de dar al alumno la posibilidad de escoger el producto que considere y sin perjuicio de los menús ofrecidos.

6. MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS.

Los expendios de alimentos, como fuentes importantes de generación de residuos, deben incorporarse al Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos de la Institución; el oferente deberá anexar un documento de compromiso ambiental para el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Los residuos generados en cada una de las cafeterías deben separarse diariamente de acuerdo a las disposiciones institucionales para el manejo de los mismos., de la siguiente manera:

- **Residuos Orgánicos** (Residuos de comida y restos de cocina): En caneca de color verde que el contratista establecerá para tal fin.

- **Basura corriente:** Los residuos de barrido, cáscaras de huevo, servilletas, material desechable, etc. en caneca de color negro.
- **Residuos de café y bolsas de bebidas aromáticas:** en bolsas transparentes.
- **Residuos plásticos como bolsas y vasos plásticos** en bolsas de color azul.
- **Vidrio y envases de productos no retornables:** En la caneca situada cerca al establecimiento.

7. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre la INSTITUCIÓN y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la INSTITUCIÓN, ni entre el personal que llegare a utilizar el CONTRATISTA y la INSTITUCIÓN. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la INSTITUCIÓN no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la INSTITUCIÓN la información que se requiera.

8. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

9. RECHAZO DE PROPUESTAS

- a) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.
- b) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- c) Cuando el proponente no logre demostrar la experiencia específica mínima de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones
- d) Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en los presentes pliegos de condiciones.

- e) La modificación del anexo 3 de productos detallados en los pliegos.
- f) Cuando la propuesta económica este por debajo del valor ofertado por la Institución
- g) No allegar la documentación que incluye nota aclaratoria que anuncia que de no ser incluida será rechazada la totalidad de la propuesta.

10. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán en original, en sobre cerrado. La presentación debe hacerse en forma personal, por el representante legal de la firma o persona debidamente autorizada por él para presentar la propuesta. En consecuencia, no se tendrán en cuenta las propuestas enviadas por correo y sin autorización específica.

11. RECIBO PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en sobres cerrados, dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso.

Se dejará constancia del recibo de las propuestas por los funcionarios designados el día y a la hora límites para la recepción de las ofertas en presencia de los interesados si a ello hubiere lugar; de este procedimiento se levantará un acta con la identidad de cada proponente.

Las mismas llevarán las firmas de los funcionarios que intervienen en el acto y los proponentes que lo deseen.

12. SUPERVISIÓN

La rectoría constituirá el comité de tienda escolar, durante el transcurso del primer periodo académico del calendario escolar 2026, de acuerdo en lo normado por la Resolución 2092 de 2015.

13. CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa del contratante y éste puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término de los (30) días, contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que lo disponga, el Contratista y el Rector Ordenador de Gastos suscribirán un acta de liquidación, en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del

mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones adquiridas por él.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por la IED y se adoptará por acto administrativo motivado.

15. RIESGOS DEL CONTRATO

Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Colegio, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el Colegio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

El prestador de servicios de tienda escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos al manipular artículos eléctricos y alimentos calientes, ya que estos serán responsabilidad del contratista.

El oferente debe conocer que existe el riesgo de vendedores ambulantes que realizan su actividad a través del encerramiento del Colegio y esto no dará motivo para solicitar descuento del valor ofertado.

16. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente que resulte seleccionado para la ejecución del presente contrato deberá presentar a pagaduría póliza de cumplimiento del contrato por el 10% del valor total del mismo.

17. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se tramitarán las actuaciones frente a las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio de las demás sanciones que se impongan por parte de la autoridad sanitaria competente.

Para el efecto el Colegio El Jazmín atenderá cada uno de los aspectos contemplados en el capítulo V de la resolución 2092 de 2015 de la SED que trata sobre sanciones por incumplimiento y la cuales harán parte del contrato que se suscribirá.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores:

Colegio El Jazmín

Ciudad

Ref.:

El Suscrito nombre y cédula de ciudadanía, con domicilio principal en XXXXXXXX hace la siguiente propuesta para la ejecución de la Convocatoria en referencia y en caso de que me sea adjudicado, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a ejecutarlo de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de los presentes Pliegos de condiciones

Firmada por el Proponente, indicando su, en la cual se relacionen los documentos que se anexan, se señale la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, se manifieste que se conoce y se aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este pliego, se indique el valor de la propuesta, se manifieste expresamente el no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades y/o contratar, todo lo anterior de conformidad

Declaro así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen al firmante de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco los Términos de Condiciones, especificaciones y demás documentos de la Convocatoria y acepto todos los requisitos en ellos contenidos.

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

ANEXO No. 2

PLAN DE SANEAMIENTO

Para efectos de la evaluación del factor referido al plan de saneamiento básico me permito indicar que este se realizará, así: (Decreto 3075 de 1997)

DESCRIPCIÓN

En todo caso me obligo a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

ANEXO 3

LISTADO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO
1.	Agua envasada 100 ml	
2.	Barra de cereal	
3.	Jugo de fruta natural	
4.	Vaso de fruta picada	
5.	Bebida achocolatada caliente	
6.	Café en leche	
7.	Agua aromática	
8.	Café expreso	
9.	Vaso de cereal con yogurt	
10.	Vaso de cereal con yogurt y fruta	
11.	Emparedado saludable	
12.	Empanada horneada	
TOTAL		

